76-1010

Santiago de Cali,

Señor
Ángel Eduardo Murillo Mosquera
Persona víctima conflicto armado
Calle 4 No. 4-32 Barrio Cuarto Centenario
frentenacional02@gmail.com
311-3151904
Guacarí-Valle

Asunto: Respuesta Derecho de Petición
Radicado: 1-2021-007475

Cordial saludo, respetado señor Murillo Mosquera:

En respuesta a su Derecho de Petición remitido por la Defensoría del Pueblo con oficio No. 20210060341722321 de mayo de 2021 y recibido en la Unidad de Archivo y correspondencia del SENA Regional Valle mediante el radicado No. 1-2021-007475 de mayo de 2021, se encuentra que en el mencionado oficio y específicamente en las peticiones solicitas en reconocimiento de innumerables derechos, pero lo relacionado con el SENA solicita "querer tener acceso aun proyecto productivo (…) y que a través de fondo emprender puede emprender y cumplir su sueño"

Con respecto los procesos que realiza el SENA para dar atención a la población víctima del conflicto armado tiene dispuestos unos mecanismos de atención diferencial y de acceso preferente, para lo cual nos permitiremos presentar a continuación para acceder a nuestros servicios.

En razón a lo anterior, me permito informarle lo siguiente:

El SENA atiende a todo colombiano que requiera sus servicios y como una de las entidades pertenecientes al Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas del Conflicto Armado, concurre con su oferta institucional en articulación con otras Entidades del Gobierno Nacional, a la estabilización socioeconómica y a la Restitución de los Derechos de las Víctimas, así mismo, en cumplimiento de su misión institucional ofrece y ejecuta acciones de Formación Profesional Integral, contribuyendo a su desarrollo en actividades productivas, gestionando desde la Dirección de Empleo y Trabajo, los mecanismos y estrategias de atención dirigidas a las Poblaciones Vulnerables, con el fin de mejorar sus niveles de inserción laboral y empleabilidad.

Para ello el Estado, a través del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, cuenta con las Agencias Públicas de Empleo, ubicadas en las principales ciudades del país, allí pueden recibir atención y se

orienta acerca de la oferta institucional con que cuenta la Entidad, los requisitos de acceso y la ruta a seguir para su ingreso.

En este sentido, los servicios institucionales son los siguientes:

1. La Ruta de Atención para la Población Víctima y acompañamiento búsqueda de empleo

El SENA tiene establecida una ruta de atención diferencial, que inicia con la orientación ocupacional realizada por profesionales especializados en la atención a población víctima del conflicto armado, quienes se encuentran en las oficinas de las Agencias Públicas de Empleo del SENA, que para el caso de Santiago de Cali se encuentra ubicada en la Calle 23 Norte No. 2 N – 38 Barrio Versalles o via internet a través de http://agenciapublicadeempleo.sena.edu.co. Teniendo en cuenta la contingencia del aislamiento preventivo por el COVID 19 se programa atención mediante correo electrónico apevalle@sena.edu.co.

El SENA, a través de estas oficinas, mediante talleres de orientación ocupacional identifica las aptitudes, capacidades y destrezas de la población para direccionarlos hacia a la formación, la búsqueda de empleo, asesoría empresarial o evaluación para la certificación de competencias, de igual manera, facilita la intermediación laboral entre empresarios y personas que buscan empleo, este servicio es público, transparente, gratuito e indiscriminado, es decir, no establece barrera de ingreso por edad, sexo, raza y no requiere intermediarios.

2. Formación

Para los procesos de formación, que son servicios direccionadas a la inclusión socio-económica de las personas, que permite desarrollar en la población competencias y habilidades para el desempeño laboral y productivo, puede ser complementaria o titulada en sus diferentes niveles (auxiliar, operario, técnico y tecnólogo).

La oferta de formación titulada en modalidad virtual o presencial se puede consultar o realizar inscripción, a través de la página institucional www.senasofiaplus.edu.co, la cual se programa trimestralmente y se divulga ante por los diferentes medios de comunicación a nivel nacional (prensa, radio y televisión, redes sociales).

De otra parte y para dar cumplimiento al artículo 130 de la Ley de Victimas 1448 de 2011, mediante el cual estableció que el "Servicio Nacional de Aprendizaje SENA dará prioridad y facilidad para el acceso de jóvenes y adultos víctimas a los programa de formación y capacitación técnica", la entidad, impartió una directriz para otorgar el 20% de toda la oferta educativa a las personas caracterizados como Población Víctima que se encuentran incluidos en el Registro Único de Victimas RUV, buscando así promover la participación de la población víctima en los programas de formación titulada.

3. Evaluación para la Certificación de Competencias Laborales

Este servicio tiene como propósito promover y reconocer el aprendizaje y la experticia adquirida a lo largo de la vida laboral de aquellas personas que se encuentren vinculadas laboralmente, que estén en búsqueda de empleo e independientes que demuestren, como principal requisito, que tienen una experiencia laboral mínima de un año.

4. Asesoría empresarial

Este servicio se desarrolla a través del Centro de Desarrollo Empresarial encargado de impulsar la actividad productiva, el desarrollo económico, regional y local, fomentar la creación de empresas en distintos sectores económicos, a través de la asesoría, la creación, el desarrollo y puesta en marcha de las empresas; mediante un equipo interdisciplinario de asesores.

En concordancia con lo anterior, me permito informarle que el SENA **no tiene dentro de su misionalidad la entrega de recursos económicos** para la implementación o fortalecimiento de unidades productivas, el incentivo económico o capital semilla para la creación de Proyectos Productivos; sin embargo, la Entidad cuenta con el **Fondo Emprender,** cuyo objetivo es:

- "Financiar iniciativas empresariales que sean presentadas por emprendedores colombianos, en su calidad de aprendices, egresados, practicantes universitarios o profesionales con pregrado, posgrado, maestría o doctorado, que se encuentren estudiando o hayan culminado y obtenido su título dentro de los últimos 60 meses, en instituciones certificadas por el estado".

- Así mismo el Fondo Emprender amplió, a través del acuerdo 007 de 2011, las posibilidades de acceso a las diferentes convocatorias nacionales de los emprendedores caracterizados como víctimas que se encuentren incluidos en el Registro Único de Víctimas (RUV), **con la flexibilización del requisito académico para la población víctima con mínimo 90 de horas de formación técnica en el SENA y un plan de negocio en una misma línea de la formación realizada**. Todas las Unidades de Emprendimiento del SENA, ofrecen asistencia y asesoría gratuita en la formulación de los planes de negocio para que pueda postularse a las diversas convocatorias cumpliendo con los requisitos exigidos para tal fin.

5. Fortalecimiento Empresarial

El servicio de Fortalecimiento a Medianas y Pequeñas Empresas - MYPES, está enfocado a la prestación de un servicio de asesoría personalizada, desarrollando en el empresario habilidades gerenciales para dirigir su empresa hacia un escenario sostenible, rentable y capaz de generar empleo formalizado.

El programa está enfocado en el de fortalecimiento a micro y pequeñas empresas que se desarrolla a través de tres etapas, la primera se enfoca en el diagnóstico de su empresa en las siguientes perspectivas, lineamientos estratégicos, procesos internos, clientes y mercados, financiero; la asociatividad e innovación, se evidencian las debilidades que en este momento tenga su organización procediendo a la elaboración de un plan de acción, y se finaliza con la etapa de

seguimiento y acompañamiento, en la que se implementa éste para lograr resultados concretos de mejora en su organización.

En razón a lo anterior y con el fin de ampliarle la información referida anteriormente, comedidamente me permito comunicarle que usted será citado a nuestras oficinas una vez se supere el aislamiento preventivo, decretado por el Gobierno Nacional a raíz del COVID-19 y de igual manera, atemperándonos a lo ordenado por el SENA en su Circular No. 01-03-2020-000055 del 25 de marzo de 2020, **o por vía telefónica por la profesional Viviana Reyes Lozano, Orientadora Ocupacional de la Agencia Pública de Empleo de Atención a la Población Victima, E-mail.:** vreyesl@sena.edu.co**; Celular Institucional.: 3176569980;** para orientarle sobre su requerimiento.

De esta manera y estando dentro del término legal para hacerlo, se da por respondido su Derecho invocado, no sin antes recordarle que es un gusto servirle y esperamos como entidad, a través de nuestras acciones, continuar cumpliendo con nuestra misión institucional. **Se requiere presentar esta comunicación el día de la cita presencial.**

Atentamente,

Aura Elvira Narváez Agudelo
Directora (E) Regional SENA Valle

NIS: 2021-05-005732

Copias: Yisela Amparo Rosero Salazar, Enlace atención Población Victima del Conflicto Armado SENA Regional Valle E-mail. yarosero@sena.edu.co; Maria Eugenia Lopez Hernández - Coordinadora Formación Profesional, Empleo y SFNT Email. melopez@sena.edu.co; Jefferson Mosquera Bonilla - Abogado Asesor E-mail. jmosquerab@sena.edu.co;

Proyectó: Jefferson Mosquera Bonilla, Abogado Asesor
Revisó: Maria Eugenia Lopez Hernández, Coordinadora Formación Profesional, Empleo y SFNT

Serie: 170